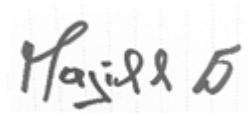


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 7 de julio de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que del Centro de Servicios se hizo devolución de la notificación enviada a la dirección del demandado misma que fue devuelta por el servicio postal con la anotación dirección incorrecta no marca en Manizales.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RADICADO: 2023-00144
Auto No. 0269

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente para que allí obre la devolución de la notificación realizada por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia a la dirección física del demandado, de la misma se desprende que esta no pudo ser entregada como quiera que, según certificación del servicio postal, la comunicación fue devuelta con la anotación con la anotación dirección incorrecta no marca en Manizales.

Conforme con lo anterior **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, informe a este Despacho Judicial otros datos de ubicación del demandado y en caso de no conocer ninguno, eleve la solicitud pertinente conforme el C. G. del P., so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253ba84e52da4514a62c6516f1025a8b721cdb34941dfcd99e39868c262fbbeb**

Documento generado en 07/07/2023 02:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>